

Instituciones financieras cubanas podrán conceder créditos en moneda extranjera a las CNA y a las Mipymes

Image not found or type unknown

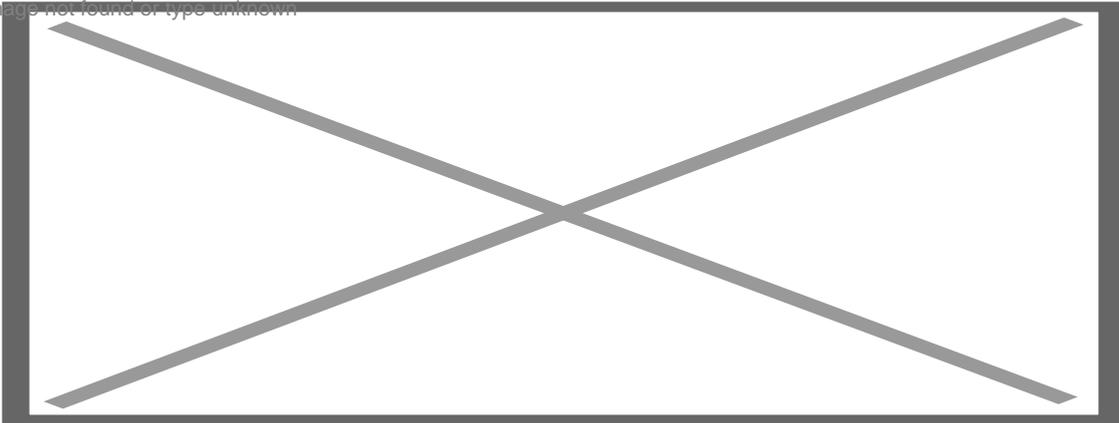


Foto: Archivo.

La Habana, 29 sep (RHC) El Banco Central de Cuba -BCC-, mediante su Resolución 249/2021, publicada este miércoles en la Gaceta Oficial de la República, aprobó que las instituciones financieras puedan conceder créditos en moneda extranjera a las cooperativas no agropecuarias -CNA-, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Dicho otorgamiento, establece la normativa, será previa aprobación del propio BCC, y aclara que se entiende por monedas extranjeras aquellas libremente convertibles aceptadas por el Banco Central.

La Resolución 213 del 16 de agosto de 2021, de este mismo organismo, que regula los créditos y otros servicios bancarios para las Mipymes, establecía que este financiamiento solo podía ser en pesos cubanos.

La nueva norma entrará en vigor dentro de tres días. (**Fuente:** [ACN](#)).

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/economia/272041-instituciones-financieras-cubanas-podran-conceder-creditos-en-moneda-extranjera-a-las-cna-y-a-las-mipymes>



Radio Habana Cuba